

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00242-00
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CASA CHANEL
DEMANDADO: LILIA PAOLA OROZCO

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Envío Notificación personal.....	C1-Folio 14	\$	8.000,00
Valor Envío Notificación Personal.....	C1-Folio 21	\$	8.000,00
Agencias en derecho.....	C1-Folio 34	\$	60.000,00

TOTAL **\$ 76.000,00**

SON: SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$76.000,00)

Tuluá Valle, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer.- **Tuluá 24 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1870
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00242-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandantes: CASA CHANEL
Demandado: LILIA PAOLA OROZCO

Tuluá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 27- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estados: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>
Teléfono 2339616

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80d75b1d88f38302b21f0819bfdae45fa2080b981cf992f96ff937ad2b9e4c93

Documento generado en 24/11/2020 03:09:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**